

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1530.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1193.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Orden público.—Por el cabo 2.º de guardia civil del puesto de Inca Joaquín González Pagés acompañado del guardia 1.º Gabriel Cañellas y de los segundos José Sastre, Jacinto Barceló y Gerónimo Garau, fué sorprendida á la una y cuarto de la madrugada del día 4 de este mes, una partida de juego prohibido en la casa taberna de Guillermo Martorell y Ballester vecino del lugar Mancor Prafagáneo de la villa de Selva, compuesta de los individuos siguientes: Miguel Pou Alba, Miguel Martorell Canellas, Arnaldo Sampol Martorell, Andrés Bonafé Jaume, Bartolomé Oliver Llobet, Miguel Martorell y Estrany, Andrés Cifre Vallory, Juan Coll Palou y Juan Vives Morro.

Teniendo presente lo dispuesto por este Gobierno en circular de 1.º de diciembre de 1874; he impuesto á Guillermo Martorell la multa de treinta pesetas y el cierre del establecimiento por espacio de ocho días, y la de veinte pesetas á cada uno de los jugadores.

Doy las gracias á los guardias civiles que prestaron este servicio, que hago público para estímulo de las autoridades locales.

Palma 6 diciembre de 1876.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 1194.

Orden público.—Los señores alcaldes de los pueblos de estas islas, fuerzas de la Guardia civil y de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca del individuo llamado José Bastida cuyas señas se expresan á continuación y en el caso de ser habido lo capturarán y remitirán sin demora á mi disposición.

Señas.

Es desertor del ejército español: edad 22 años, estatura baja, color moreno, bigote poco, figura buena.

Vestia gorra negra, blusa azul nueva adornada en las hombreras, cinturón de color violeta, pantalón de paño gris, corbata encarnada, llevaba botas.

Palma 4 diciembre de 1876.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 1195.

Orden público.—Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura, si fuere habido, del individuo Miguel Gomez del Aguilar, poniéndolo sin tardanza á mi disposición.

Palma 4 diciembre de 1876.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 1196.

Circulares.—Interesando á los Gobernadores de las provincias que á continuación se expresan la captura de los sujetos que también se designan encargo á los Sres. Alcaldes fuerza de la guardia civil y de orden público procedan á su busca y caso de ser habidos los pongan á mi disposición para conducirlos á las autoridades por quien son reclamados.

Palma 2 de noviembre 1876.—El Gobernador, Felipe Puigdorfila.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallón Expedicionario de Cuba núm. 15 Juan Aguilar Buñol, cuya media filiación á continuación se inserta, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Ternel 20 de noviembre de 1876.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Media filiación de Juan Aguilar y Buñol.

Hijo de Juan y de Manuela, natural de Castellote, provincia de Teruel, edad 19 años y 11 meses; su religión C. A. R.; sus señas estas; pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano.

Núm. 1197.

Por el Excmo. Sr. Capitan General de Marina de este Departamento se recomienda la busca y captura de Matias Hernandez (á) el Canario, á quien se le sigue causa por aquella Dependencia cuyas señas se expresa á continuación.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Comandantes de los puntos de la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la referida busca y captura, remitiéndolo, de ser habido, á dicho Excmo. señor Capitan General de Marina.

Cádiz 21 de noviembre de 1876.—El Gobernador, Leandro Perez Cossio.

Señas de Mateo Fernandez.

Hijo de Nicolasa y padre incógnito, natural de la Isla de Yerro, matriculado en la de Santa Cruz de Tenerife.

Núm. 1198.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Miguel Mingote y Peirat, soltero, cochero, natural de esta ciudad, de treinta años de edad, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Juez de primera instancia de este partido que lo reclama.

Alicante 27 de noviembre de 1876.—El Gobernador, Joaquín de Orduña.

Núm. 1199.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores Miguel Monleon Izquierdo y Jorge Omedes Carreras pertenecientes el primero al Batallón Expedicionario número 48 y el segundo al Depósito para Ultramar en Madrid, cuyas respectivas medias filiaciones á continuación se insertan, y caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición.

Ternel 17 de noviembre de 1876.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Media filiación de Miguel Monleon Izquierdo.

Hijo de Juan y de Maria, natural de La Puebla, provincia de Teruel, edad 19

años; su religión C. A. R.; sus señas estas; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano.

Media filiación de Jorge Omedes y Carreras.

Hijo de Sebastian y de Maria, natural de Alcorisa, provincia de Teruel, vecindado en Alcorisa. Juzgado de primera instancia de Castellote, capitania general de Aragon, nació en 23 de Abril de 1854, de oficio labrador, edad 22 años 6 meses: su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 740 milímetros; sus señas estas: pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular: color bueno.

Fué sustituto por Federico Maldonado y Hernando.

Núm. 1200.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la guardia civil y del ramo de vigilancia pública de la misma, procederán á la captura del soldado desertor del batallón expedicionario de la Isla de Cuba número 1.º, Antonio Aguilar Rodriguez, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Ecija, de 19 años y 6 meses de edad, estatura 1 metro y 360 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición del excelentísimo señor Gobernador militar de esta provincia.

Sevilla 22 de noviembre de 1876.—Antonio Guerola.

Núm. 1201.

Los señores Alcaldes, individuos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de infantería de Soria, Evaristo Martín Magdalena, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Sevilla 21 de noviembre de 1876.—Antonio Guerola.

Señas.—De 16 años de edad, soltero, estudiante, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba ninguna, color claro. Señas particulares.—Una cicatriz en la megilla derecha.

Núm. 1202.

Los señores Alcaldes, individuos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del depósito de quintos de Andalucía, Juan Monge Valera, natural y vecino de Dos-Hermanas, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Sevilla 21 de noviembre de 1876.—Antonio Guerola.

Señas.—De 20 años de edad, de oficio del campo, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color trigueño.

Núm. 1203.

Los señores Alcaldes, individuos de la guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de infantería de Soria, Joaquin Escalera Pozo, natural de esta Capital, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Sevilla 21 de noviembre de 1876.—Antonio Guerola.

Señas.—Edad 18 años, estado soltero, estatura 1 metro 545 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo ojos garzos, nariz chata, barba poca, boca regular, color trigueño.

Núm. 1204.

Habiendo desertado del tercer regimiento de Artillería á pie el soldado Francisco Rodriguez Bernal, cuya media filiación se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición del Gobernador militar de esta plaza caso de ser habido.

Burgos 23 de noviembre de 1876.—El Gobernador interino, Miguel Sanchez Carrasco.

Media filiación del soldado Francisco Rodriguez Bernal.

Hijo de Andrés y de Antonia, natural de Rioseras, provincia de Burgos, estatura 1 metro 713 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, edad 20 años, 7 meses, 13 días.

Núm. 1205.

Habiendo desertado del Regimiento de infantería de Isabel II el soldado Silvestre Garcia Martin, cuya media filiación se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición del Gobernador militar de esta plaza caso de ser habido.

Burgos 23 de noviembre de 1876.—El Gobernador interino, Miguel Sanchez Carrasco.

Media filiación del soldado Silvestre Garcia Martin.

Hijo de Fermín y de Benita, natural de Roa, provincia de Burgos, estatura un metro 620 milímetros, pelo y cejas negros, ojos castaños, color bueno, nariz gruesa, barba naciente, edad 19 años.

Núm. 1206.

Los Alcaldes, Guardia civil y agentes de orden público de esta provincia, pro-

cederán á la busca y captura de José Antonio Berrocal, cuyas señas á continuación se insertan, y habido, lo remitan á disposición del Sr. Alcalde de Calzada de D. Diego.

Salamanca 23 de noviembre de 1876.—El gobernador interino, Manuel Fisac.

Señas.—José Antonio Berrocal y Berrocal, natural del pueblo del Tejado, distrito municipal de Calzada de D. Diego, de 28 años de edad, soltero de una estatura y robustez regular, ojos garzos, pelo y cejas rojos, viste calzon y demas prendas que usan las gentes del país, no llevó cédula de vecindad, es hijo de Francisco Lorenzo y de Matea, de dicho Tejada.

Núm. 1207.

Habiéndose fugado del presidio de Toledo el confinado Juan de la Cruz expósito, natural de Córdoba, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Avila 17 de noviembre de 1876.—El gobernador, Eustaquio de Ibarreta.

Señas.—Estatura cinco pies dos pulgadas, edad 21 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno.

Núm. 1208.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LAS BALEARES.

Estancadas.—Dia 14 del actual á las 10 de la mañana tendrá lugar en esta Administracion económica, la venta en pública subasta de un laud aprehendido con tabaco de contrabando dia 18 de noviembre último por la goleta Buenaventura.

Arqueo.

	Metros.
Eslora	8'00
Manga	2'25
Puntal	0'65
Toneladas	3'36
Estado de vida, un tercio.	

Avaluo.

El buque con sus velas y demas inventario, 425 pesetas.

Lo que se anuncia al público por mádio del Boletín oficial para que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palma 4 diciembre 1876.—El jefe económico, Federico Ardanaz.

Núm. 1209.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el cupo del impuesto sobre consumos de esta villa correspondiente al actual año económico de 1876 á 77, y en virtud de lo dispuesto en el art. 222 de la Instrucción del ramo, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de los ocho días de las ocho á doce de la mañana á contar de la inserción de este anuncio, en el Boletín oficial de esta provincia á efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será aten-

cida.

Lloseta 4 diciembre de 1876.—Por indisposición del alcalde, Francisco Frau, regidor.—P. A. del A.—Juan Alcover, secretario.

Núm. 1210.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

El repartimiento de la contribución de Consumos de esta villa correspondiente al presente año económico de 1876 á 77, estará espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será atendida.

Porreras 4 de diciembre de 1876.—El alcalde, Jaime Vaquer y Fullana.—P. A. del A.—Antonio Sastre, secretario.

Núm. 1211.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente segundo edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á los consortes Sebastian Dols y Cañellas y Antonia Ana Bover y Cañellas naturales ambos de la villa de Santa Maria de este partido judicial, por haber muerto en la misma y sin testar en los días dos de agosto de mil ochocientos veinte y seis y veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve respectivamente; á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte días en los autos juicio de abintestato promovidos ante este Juzgado y escribanía del infrascripto actuario, por D. Juan Camps como procurador de Bartolomé Dols y Bover vecino de la espresada villa, sobre declaración de heredero legal de los referidos finados á favor de su hijo el propio demandante.

Palma cinco de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1212.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á heredar D.ª Catalina Rotger y Kirchofer fallecida intestada en esta ciudad en veinte y seis de octubre último, para que comparezca á deducirlo en este Juzgado dentro el término de treinta días en los autos juicio de intestado de dicha Rotger promovido por su marido D. Bruno Miguel bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma dos de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 1213.

En virtud del presente edicto se

cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á heredar á Catalina Terrades y Alemany, fallecida intestada en la villa de Deyá en quince de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezca á deducirlo en este Juzgado dentro el término de treinta días en los autos juicio de intestado de dicha Terradas promovido por Jaime Pastor y Terradas y otros bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma veinte y nueve noviembre mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 1214.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á heredar á Isabel Canals y Deyá y á Magdalena Deyá y Mayol fallecidas intestadas en la villa de Sóller, la primera en diez y nueve diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y la otra en catorce de agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, para que comparezca á deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte días en los autos juicio de intestado de dichas Canals y Deyá, promovido por José Canals y Deyá, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma cuatro diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 1215.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

En virtud del presente edicto, se sacan á pública subasta á instancia de D. Felix Mateu y Domeray, por término de veinte días, las fincas que se describirán propias de D. Gaspar Segura y Forteza, para con su producto hacer pago al primero de los que contra el segundo acredita por principal, intereses y costas.

Una casa sin número y á la cual le correspondería el 46, linda por la derecha entrando con patio común y en la parte superior con la casa número 42, por la izquierda con tierras de Matias Garcias, y por el testero en planta baja con la casa número 44 y en la alta con la número 42 y por el frente con la calle núm. 42; mide en planta baja una extensión de 17'22 metros cuadrados y en la alta 22'48 metros cuadrados; habiendo sido justipreciada en ochocientos cincuenta pesetas.

Otra casa número 44, que linda por la derecha entrando con la número 42 y con la de Rafael Pujol, por la izquierda y testero con tierras de Matias Garcias, por el frente con la citada casa sin número y patio común y por la parte superior con la propia casa sin número y la señalada con el 42; mide una superficie en solo en planta baja de 67'73 metros cuadrados incluso un pequeño corral; y á sido valorada en mil trescientas cincuenta pesetas.

Otra casa número 42 que confina por la derecha entrando con la referida de Rafael Pujol, por la izquier-

Núm. 1217.

D. Melquiades de Rosas y Azuela, juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Magdalena Pascual y Arrom, natural y vecina que fué de la villa de Binisalem, en la que falleció dia seis de mayo del corriente año, ó tengan noticia de alguna disposicion testamentaria de la misma, para que en el término de treinta dias comparezcan á denunciarlo ó á usar de su derecho en méritos de los autos juicio ab-intestato promovidos á nombre de Nicolás, Juan y Juana Ana Pascual y Arrom, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Inca á veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Melquiades de Rosas y Azuela.—Por mandato de S. S., Juan Bennisar.

Núm. 1218.

Por el presente primer edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á las herencias ab-intestato de Juan Horrach y Moya y Antonio Frau y Jaume, fallecidos el primero en la villa de Binisalem el dia trece de diciembre de mil ochocientos sesenta y la otra en veinte y uno de enero de mil ochocientos sesenta y siete en la villa de Lloseta pueblo de su naturaleza y vecindad, para que dentro el termino de treinta dias comparezcan á deducirlo en el expediente promovido por Juan Horrach y Frau y Sebastian Noguera y Espases en concepto de marido de Francisca Horrach y Frau sobre declaracion de herederos legales; cuyo termino empezará á contarse desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Inca á veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Melquiades de Rosas y Azuela.—Por su mandado, Juan Bennisar.

Núm. 1219.

D. Bartolomé Verd escribano y secretario del Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Inca.

Certifico: que en el expediente de que se hará mencion ha recaído la sentencia que dice así.

Sentencia.—En Inca á diez y seis de octubre de mil ochocientos setenta y seis y autos pendientes en este Juzgado, á cargo el último de mi D. Melquiades de Rosas y Azuela, de un lado Antonio Cantallops y Roselló, su procurador D. Miguel Rebas, de otra parte Francisca Piña (a) Magre y por la rebeldia de esta los estrados del Juzgado, habiendo sido oido tambien el Sr. Promotor fiscal, sobre declarar al primero pobre para litigar con la segunda.

Resultando que el Cantallops no paga cantidad alguna industrial solo

Núm. 1220.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre de 1876.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13	1	3	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5
14	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
15	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
16	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17	1	2	3	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	5
18	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
19	»	»	2	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	3
20	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
41	18	29	3	4	4	33	»	»	»	»	»	»	»	33

Palma 21 de noviembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Antonio Llompart.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	1	1	2	1	»	»	1	3
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	2	»	»	2	»	»	»	»	2
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	1	»	1	»	»	2	2	3
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2	3	1	6	1	»	2	3	9

Palma 21 de noviembre de 1876.—El Juez municipal suplente, Antonio Llompart.—El secretario, Francisco Garau.

posee como bienes raices propios una casita cuyo producto anual está regulado en cuarenta pesetas, y por lo demás vive del jornal eventual.

Y considerando que se encuentra comprendido por lo mismo en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y vistos además los artículos 179, 181, 198, 199, 200 y 1190 de la misma.

Fallo: que debo de declarar como declaro pobre á Antonio Cantallops y Roselló para litigar con Francisca Piña (a) Magre, mandando sea amparado y defendido como tal el primero en el papel de su clase y sin honorarios ni derechos por ahora, sin perjuicio de reintegro y pago con arreglo á la ley, debiendo además de notificarse esta sentencia en los estrados del Juzgado por lo relativo á la Francisca Piña y de hacerse notoria por medio de edictos, insertarse en el Boletín oficial de la provincia. Así lo resuelvo, mando, pronuncio y firmo en la fecha que encabeza de que el presente escribano dá fe.—Melquiades de Rosas y Azuela.—Bartolomé Verd.

Y para que conste donde y á los fines que convenga libro el presente en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta sentencia en Inca á

veinte y cinco noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Batolome Verd, escribano.

Núm. 1221.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la tercera parte pro indiviso de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra llamada Son Miró, campo y viña, de treinta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas del término municipal de Montuiri y se halla gravada con el censo de tres libras pagadero á D. Bartolomé Porquer, confinante al Este con tierra de Antonio Gari, al Sur con la de Antonio Servera y por Oeste con camino, valuada la tercera parte de esta finca en veinte y tres pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Son Mora de cabida de treinta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas, libre de censo; linda al Oeste con tier-

da en planta baja con la número 44, y en la alta con la que no tiene número y tierras de Matias Garcias, por el testero y parte inferior con la citada casa número 44 y por el frente con patio comun: mide en planta baja 13'20 metros cuadrados y en la alta 30'70 metros cuadrados; y ha sido valorada con mil ciento treinta y tres pesetas.

A estas tres fincas y á la de propiedad de Rafael Pujol pertenece un patio comun que mide 33'21 metros cuadrados, en cuyo patio existe enclavada una fuente que tambien pertenece en comun á las tres fincas descritas y á la de Pujol; hallándose situadas en el arrabal de Santa Catalina y punto nombrado Can Gállera.

Las mencionadas tres fincas se enajenan por separado, quedando señalado para el remate de las mismas el sábado treinta del actual á las doce de su mañana en los estrados del presente Juzgado; en la inteligencia que los gastos de subasta, remate y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del comprador; que para poner postura á cualquiera de las tres fincas deberá consignarse antes en poder del actuario el diez por ciento de la tasacion que servirá de pago á cuenta al que obtuviera el remate, devolviéndose en el acto á los demás; que el precio de remate tendrá que efectuarse en oro ó plata y que caso de resultar gravadas las fincas en algun censo ú otro derecho real redimible, la baja ó deduccion del precio será capitalizada á razon del seis por ciento anuo.

Palma primero de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Gerónimo Sureda.

Núm. 1216.

Quien quisiere hacer postura á una porcion de tierra procedente del predio La Torre den Huch situado en el término de esta capital y pago de don Sardina de estension de cuatro cuarteradas, ó sean doscientas ochenta y cuatro áreas doce centiáreas, lindante por Norte con dicho predio La Torre de D. Francisco Bonnin, por Este con tierra de Jaime Crespi por Sur con la de D. José Ignacio y D. Francisco Bonnin y por Oeste con la de D. Guillermo Verd justipreciada en veinte y tres mil pesetas. Se saca á pública subasta y por término de veinte dias para con su producto hacer pago á D. Rafael Ramis de la cantidad que le adeuda Juan Oliver Alemeñy, acuda á los estrados de este Juzgado el dia veinte y tres de diciembre próximo venidero á las doce de su mañana hora señalada para su remate que se le admitirá la que hicieré siendo arreglada á derecho en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del comprador debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de dicha finca sin perjuicio de devolucion en el acto á los que no obtengan el remate á su favor.

Palma veinte y cinco noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado; Antonio M. Roselló.

ra de Antonio Muntaner y por los demás puntos cardinales con la de los herederos de Andrés Barceló; de cuyas fincas es heredera usufructuaria Catalina Palliser abuela materna del rematado, valuada la tercera parte de esta finca en diez pesetas.

Cuyas dos terceras partes pertenecen á Miguel Mesquida y se les vende para con su producto hacer pago á D. Juan Barceló en parte de la indemnizacion de perjuicios segun queda dispuesto en la ejecutoria sobre llevar á efecto la superior sentencia dictada contra el mismo y otros en la causa que se les siguió sobre incendio y robo al espresado Barceló para cuyo remate queda señalado el dia treinta de los corrientes y diez horas de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Dado en Manacor á primero diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Miguel Marcó.

Núm. 1222.

FISCALIA MILITAR
DE LA PLAZA DE PALMA.

D. Bartolome Carriba y Paradela, capitán primer ayudante y fiseal militar de esta plaza.

Ignorándose el domicilio de Catalina Leon, esposa de Bartolomé Gomila, vecina de esta ciudad; la cual debe prestar declaracion en un exorto que me hallo evacuando como fiscal; y usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, por el presente la cito y llamo para que dentro del termino de diez dias se presente á prestar declaracion en el gobierno militar de esta plaza, calle de San Cayetano n.º 16, todos los dias de diez á doce de la mañana.

Palma 1.º de diciembre de 1876.—Bartolomé Carriba.

Núm. 1223.

GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en oficio de 4 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 3 del actual me dice:

Excmo. Sr.: Sirvase V. E. disponer que todos los individuos de la clase de tropa que se hallen con licencia sin goce de haber alguno, bien sea ilimitada, semestral ó por menos tiempo, continuen la misma situacion hasta nueva orden de este Ministerio y á cuyo fin hará V. E. que esta disposicion se comuniqué y publique con brevedad, por todos los medios posibles.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento, á cuyo efecto dispondrá V. E. tenga esta resolucíon la conveniente publicidad para que llegue á noticia de los individuos que se encuentran en la isla de su mando usando de licencia sin goce de haber alguno, que continuarán en dicha situacion hasta que otra cosa se ordene.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para la pu-

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría en el expresado mes.

DIAS.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	NÚMERO DE VALOR DE CADA UNO.	
			Hectólitros.	Pesetas.
<i>Trigo gordo del país.</i>				
4	Palma.	D. Martin Lluch	50 »	25'40
13	Idem.	El mismo	60 »	25'40
25	Idem.	D. Gaspar Monserrat.	60 »	25'40
<i>Trigo candeal del país.</i>				
5	Idem.	D. Gaspar Monserrat	25 »	26'75
14	Idem.	D. Martin Lluch.	30 »	27' »
26	Idem.	El mismo	30 »	27' »
<i>Harina del Comercio de 1.ª clase.</i>				
15	Idem.	D. Julian Jaume	5 »	50' »
<i>Cebada.</i>				
6	Idem.	D. Damian Bauzá.	144 »	6'80
15	Idem.	D. Gaspar Monserrat.	180 »	6'80
26	Idem.	D. Juan Ramis.	180 »	6'80
<i>Paja.</i>				
6	Idem.	D. Juan Martí.	70 »	5'60
15	Idem.	El mismo.	90 »	5'60
26	Idem.	D. Julian Mut.	90 »	5'60
<i>Leña.</i>				
6	Idem.	D. Pedro Antonio Salvá.	30 »	1'95
15	Idem.	El mismo	30 »	1'95
26	Idem.	El mismo	30 »	1'95

Palma 30 de Noviembre de 1876.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Núm. 1225.

Factoría de Utensilios de Palma. Mes de Noviembre de 1876.

RELACION de las compras verificadas en dicha factoría durante el espresado mes.

ARTÍCULOS Y EFECTOS.	CANTIDAD.		PRECIO.		TOTAL.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.
	Litros.		Pesetas.	Cénts.		
Aceitè de 2.ª clase.	150'00		1'20		180'00	Miguel Forteza.
Idem idem.	150'00		1'20		180'00	El mismo.
Idem idem.	150'00		1'20		180'00	El mismo.
	450'00				540'00	
<i>Kilogramos.</i>						
Hilo casero	3'00		7'58		22'74	Maria Cosi.
Hilo de lana.	3'00		4'90		14'70	José Mir.
<i>Número.</i>						
Espuertas.	24		0'50		12'00	Bartolomé Juan Gomila.

Palma 1.º de Diciembre de 1876.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Torrente.

blicidad que se ordena.

Palma 5 de diciembre de 1876.—El Brigadier gobernador militar, José Lopez Pinto.

Núm. 1226.

CREDITO BALEAR.

Habiéndose estraviado el talon de depósito voluntario que se constituyó en

esta Sociedad el dia 2 de Octubre último, bajo el número 4329, se ha acordado hacerlo público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, y periódicos de esta Ciudad, para que en el caso de conservarlo alguien en su poder ó se creyere con derecho al mismo, se presente á deducirlo en estas oficinas, en el término que média desde hoy, al 20 del actual, entendiéndose que de no hacerlo, quedará este talon nulo y sin valor ni efecto y se estenderá el corres-

pondiente duplicado á favor de la persona que constituyó el referido depósito. Palma 4 Diciembre 1876.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Antonio Marqués.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.